

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0908
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el Acta Nº 5962 de fecha 26 de Abril de 2.011, mediante la cual se proclama al suscripto en el cargo de Intendente del Municipio Salta - Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE habiendo prestado juramento ante el Concejo Deliberante en el día de la fecha y conforme lo estatuye el artículo 26º de la Carta Municipal, se inicia su mandato asumiendo como titular del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE corresponde encomendar a un Escribano la refrenda del primer instrumento legal y la realización del Acta correspondiente, en el libro que se lleva a tales efectos;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- QUEDA asumido por el que suscribe **MIGUEL ANGEL ISA, DNI. Nº 13.758.662** en el cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Salta, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR al Escribano Dn. Jorge Argentino Brandon, DNI. Nº 10.167.785, la refrenda del presente Decreto y la realización del acta respectiva.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – BRANDON

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0909
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Juez del Tribunal Administrativo de Faltas del Juzgado de 2º Nominación, **Dr. CARLOS GUILLERMO CARUSO**, DNI. Nº 17.309.313, a partir del día 12.12.11, y;

CONSIDERANDO:

QUE corresponde aceptar la misma, en razón de que a partir de la fecha de presente asumirá en el cargo de Secretario de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del 12.12.11, la renuncia presentada por el **Dr. CARLOS GUILLERMO CARUSO – DNI. Nº 17.309.313**, y en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** la designación como Juez del Juzgado de 2º Nominación, dispuesta mediante Decreto Nº 743/09.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del presente Decreto por Dirección General de Despachos al **Dr. Carlos Guillermo Caruso**.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón del presente Decreto Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0910
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269, que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior – con sus Competencias y Atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de lo dispuesto en el artículo 30º de la Carta Municipal, procede la designación del funcionario que se desempeñará en el cargo de Jefe de Gabinete;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de JEFE DE GABINETE al **Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO DNI. Nº 12.803.005**, a partir del día 12 de Diciembre de 2.011.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón del presente Decreto las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0911
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269, que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior – con sus Competencias y Atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de lo dispuesto en el artículo 30º de la Carta Municipal, procede la designación de la funcionaria que se desempeñará en el cargo de Secretaria General;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de SECRETARIA GENERAL a la **Dra. ESTELA NOEMI SOTO DNI. Nº 13.346.764**, a partir del día 12 de Diciembre de 2.011.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón del presente Decreto las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0912
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269, que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior – con sus Competencias y Atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de lo dispuesto en el artículo 30º de la Carta Municipal, procede la designación del funcionario que se desempeñará en el cargo de Secretario de Hacienda;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de SECRETARIO DE HACIENDA al **C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA DNI. Nº 22.685.024**, a partir del día 12 de Diciembre de 2.011.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón del presente Decreto las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 913
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269, que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior – con sus Competencias y Atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de lo dispuesto en el artículo 30º de la Carta Municipal, procede la designación del funcionario que se desempeñará en el cargo de Secretario de Gobierno;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO al **Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA DNI. Nº 20.232.011**, a partir del día 12 de Diciembre de 2.011.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón del presente Decreto las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0914
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269, que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior – con sus Competencias y Atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de lo dispuesto en el artículo 30º de la Carta Municipal, procede la designación del funcionario que se desempeñará en el cargo de Secretaria de Acción Social;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de SECRETARIA DE ACCION SOCIAL a la **Sra. SONJA IVETTE DOUSSET DNI. Nº 20.232.156**, a partir del día 12 de Diciembre de 2.011.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón del presente Decreto las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0915
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269, que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior – con sus Competencias y Atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de lo dispuesto en el artículo 30º de la Carta Municipal, procede la designación del funcionario que se desempeñará en el cargo de Secretario de Obras Públicas;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS al **Ing. FERNANDO ALVARO CORTEZ CHAIN DNI. Nº 17.581.594**, a partir del día 12 de Diciembre de 2.011.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón del presente Decreto las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0916
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269, que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior – con sus Competencias y Atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de lo dispuesto en el artículo 30º de la Carta Municipal, procede la designación del funcionario que se desempeñará en el cargo de Secretaria de Planeamiento Urbano;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO a la Lic. **FANNY VELARDE DNI. Nº 10.493.158**, a partir del día 12 de Diciembre de 2.011.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón del presente Decreto las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0917
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269, que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior – con sus Competencias y Atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de lo dispuesto en el artículo 30º de la Carta Municipal, procede la designación del funcionario que se desempeñará en el cargo de Secretario de Ambiente y Servicios Públicos;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS al Sr. **DARIO HECTOR MADILE DNI. Nº 28.863.840**, a partir del día 12 de Diciembre de 2.011.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón del presente Decreto las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0918
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269, que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior – con sus Competencias y Atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de lo dispuesto en el artículo 30º de la Carta Municipal, procede la designación del funcionario que se desempeñará en el cargo de Secretario de Tránsito y Seguridad Vial;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de SECRETARIO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL al Dr. **CARLOS GUILLERMO CARUSO DNI. Nº 17.309.313**, a partir del día 12 de Diciembre de 2.011.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón del presente Decreto las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0919
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269, que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior – con sus Competencias y Atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de lo dispuesto en el artículo 30º de la Carta Municipal, procede la designación del funcionario que se desempeñará en el cargo de Secretario de Turismo y Cultura;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA al Sr. **RODOLFO LORENZO ANTONELLI DNI. Nº 14.302.554**, a partir del día 12 de Diciembre de 2.011.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón del presente Decreto las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**DECRETO Nº 0920
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum Nº 14.269, que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Política Superior – con sus Competencias y Atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de lo dispuesto en el artículo 30º de la Carta Municipal, procede la designación del funcionario que se desempeñará en el cargo de Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL al Dr. **JOSE GABRIEL CHIBAN DNI. Nº 20.399.758**, a partir del día 12 de Diciembre de 2.011.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón del presente Decreto las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

DECRETO N° 0921
SECRETARIA GENERAL.-

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum N° 14.269, que aprueba la Estructura Orgánica – Planta Político Superior – con sus Competencias y Atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de lo dispuesto en el artículo 30° de la Carta Municipal, procede la designación del funcionario que se desempeñará en el cargo de Procurador General;

POR ELL

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de PROCURADOR GENERAL al **Dr. ANIBAL ANAQUIN DNI. N° 24.340.185**, a partir del día 12 de Diciembre de 2.011.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón del presente Decreto las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

RESOLUCIONES

SALTA, 23 NOVIEMBRE 2011

RESOLUCION N° 265
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 70751-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Dr. Ricardo Marcelo Nuñez -Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas -, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, para viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien asistirá en carácter de Gestión Oficial a la "V Jornada Nacional de Justicia Municipal de Salta", a realizarse el 25/11/11. Fecha de salida: 24/11/11 a horas 08:00, con regreso: 27/11/11 a horas 21:20;

QUE a fojas 12 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.362,00

QUE a fojas 13 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 14/14 vta, Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d. Decreto N°0318/04);

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.362,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 16);

QUE a fojas 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.362,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS), en concepto de liquidación de viáticos 4 (cuatro) días a razón de \$ 180,00 p/día (desde el 24/11/11 al 27/11/11) \$ 720,00, pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires- Salta- (Empresa Andes Líneas Aéreas) \$ 1.642,00, con oportuna rendición de cuentas a favor del Dr. Ricardo Marcelo Nuñez -Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas- (Grupo A).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 NOVIEMBRE 2011

RESOLUCION N° 267
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 071.005-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Dr. José Gabriel Chibán, Secretario de Planificación y Desarrollo, solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes a favor de los Sres. Mauro Sabbadini -Subsecretario de Desarrollo y Cooperación-, Ulises Guillermo Durán -Director General de Planeamiento Urbano Ambiental-, Pablo Antonio Del Pin Rossetto -Director General de Desarrollo Local- y Elia Inés Allende- Directora Plan Salta 2.016-, para participar del curso taller "GIDET 2.011" (Gestión Integral del Desarrollo Económico Territorial), en representación de éste Municipio, el cual se llevará a cabo desde el 29/11/11 al 03/12/11. Fecha de salida día lunes 28/11/11 a horas 16:15, con regreso el día sábado 03/12/11 a horas 19:35. Cabe destacar que el Sr. Pablo Antonio Del Pin Rossetto, cuenta con pasajes Salta- Buenos Aires- Salta;

QUE a fojas 34 y 35 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.437,45;

QUE a fojas 36 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 37/37 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 37 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de

\$ 6.437,45 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 38 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 39);

QUE a fojas 41/41 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. Nº 318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.437,45 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) en concepto de liquidación de viáticos y pasajes, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle.-

**ULISES GUILLERMO DURAN- DIRECTOR GENERAL DE
PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE
PLANIFICACION Y DESARROLLO (GRUPO B)**

VIATICOS 5 (CINCO) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 150,00 P/DIA (28/11/11 al 03/12/11) \$800,00 DEL MONTO TOTAL DE VIATICOS DADO LO RECONOCIDO POR LA ORGANIZADORA SEGUN FOJAS 02 Y 09 SE REALIZA UN CALCULO APROXIMADO PARA LOS GASTOS DE CENA.....\$ 200,00 PASAJES VIA AEREA SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS).....\$ 1.879,15 TOTAL.....\$ 2.079,15

**ELIA INES ALLENDE- DIRECTORA PLAN SALTA 2.016 DE LA
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO (GRUPO B)**

VIATICOS 5 (CINCO) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 150,00 P/DIA (28/11/11 al 03/12/11) \$800,00 DEL MONTO TOTAL DE VIATICOS DADO LO RECONOCIDO POR LA ORGANIZADORA SEGUN FOJAS 02 Y 09 SE REALIZA UN CALCULO APROXIMADO PARA LOS GASTOS DE CENA.....\$ 200,00 PASAJES VIA AEREA SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS).....\$ 1.879,15 TOTAL.....\$ 2.079,15

**PABLO ANTONIO DEL PIN ROSSETTO- DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO LOCAL DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO (GRUPO B)**

VIATICOS 5 (CINCO) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 150,00 P/DIA (28/11/11 al 03/12/11) \$800,00 DEL MONTO TOTAL DE VIATICOS DADO LO RECONOCIDO POR LA ORGANIZADORA SEGUN FOJAS 02 Y 09 SE REALIZA UN CALCULO APROXIMADO PARA LOS GASTOS DE CENA.....\$ 200,00 OCUPARA PASAJES OPORTUNAMENTE LIQUIDADOS QUE QUEDARON ABIERTOS.....\$ 0,00 TOTAL.....\$ 200,00

**MAURO SABBADINI- SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y
COOPERACION DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO (GRUPO B)**

VIATICOS 5 (CINCO) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 150,00 P/DIA (28/11/11 al 03/12/11) \$800,00 DEL MONTO TOTAL DE VIATICOS DADO LO RECONOCIDO POR LA ORGANIZADORA SEGUN

FOJAS 02 Y 09 SE REALIZA UN CALCULO APROXIMADO PARA LOS GASTOS DE CENA.....\$ 200,00 PASAJES VIA AEREA SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS).....\$ 1.879,15 TOTAL.....\$ 2.079,15

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 6.437,45

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

**RESOLUCION Nº 273
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. Nº 052029-SG-2011.-**

VISTO que por Resolución Nº 268 de fecha 01/12/11 se aprobó el proceso llevado a cabo para la provisión de 160 cilindros de cloro compuesto 5 en 1 y 800 kg. de sulfato de Cobre Pentahidratado, solicitado por la Administración del Balneario y Camping Carlos Xamena de la Secretaria de Acción Social y se adjudicó a la Empresa FMF Argentina S.R.L., por la suma de \$ 219.200,00 con una duración de estimada para cuatro (4) meses desde el 28/10/11 al 28/02/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 25 Dirección General de Deportes y Recreación informa que se reprogramó el inicio de la temporada estival 2011- 2012 para el día 25/11/2011;

QUE a fs. 38 el Sr. Director General de Deportes y Recreación solicita la disminución de las cantidades adjudicadas a 128 cilindros de Cloro Compuesto 5 en 1 (99% de pureza) y 640 kg. de Sulfato de Cobre fundamentando dicha solicitud en que el Municipio no adquiere insumos en mayor cantidad a los necesarios; advirtiendo asimismo esta Secretaria la reducción en la duración de la temporada estival para el Balneario y Camping Carlos Xamena;

QUE a fs. 39 la Dirección de Contrataciones informa que de conformidad a lo establecido en el Art. 39º de la Ley Nº 6838: “Las prestaciones objeto del contrato podrán aumentarse o disminuirse, conforme a la reglamentación, y en ningún caso podrá acceder en más o menos un veinte por ciento del total”;

QUE en concordancia con ello, el Art. 43 del Decreto Nº 931/96 dispone: “La entidad contratante podrá, por razones de interés público, debidamente justificada (...) disminuir las prestaciones objeto del contrato (...) siempre que en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o menos el veinte por ciento (20%) del total de las mismas. Tales disminuciones de las prestaciones darán lugar a (...) destrucciones de las cantidades pactadas”;

QUE asimismo corresponde considerar que la Contratación no se encuentra perfeccionada, no habiéndose suscripto contrato u orden de compra;

QUE no obstante, se advierte la notificación del acto administrativo de adjudicación, no pudiendo retrotraerse la etapa procedimental a una fecha anterior a aquella en que fue debidamente notificado el acto de adjudicación;

QUE de esta forma, la disminución en estas cantidades no superaría el 20%, no alterándose el precio unitario por los insumos requeridos;

QUE la Dirección General de Contrataciones entiende que correspondería la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DISMINUIR los montos y cantidades adjudicados mediante Resolución Nº 268 de fecha 01/12/11 a la Empresa FMF Argentina S.R.L. los cuales quedarán según el siguiente detalle:

	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CILINDROS DE CLORO COMPUESTO 5 EN 1 (99% DE PUREZA)	128	\$ 1.280,00	\$ 163.840,00
SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO X KG.	640	\$ 18	\$ 11.520,00
			\$ 175.360,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA)
	TOTAL		

ARTICULO 2º.-DAR INTERVENCION a la Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria de Auditoría Interna.-

ARTICULO 3º.-POR Dirección de Contrataciones dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico procedase a confeccionar la respectiva Orden de Compra.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR a la Empresa FMF Argentina S.R.L., del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 14 DICIEMBRE 2011

RESOLUCION Nº 274

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 38776-SG-11.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública Nº 24/11, convocada para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 042/11 (fs. 184) de Secretaría de Obras Publicas se aprobaron los Pliegos de Condiciones de conformidad a lo exigido por el Art. Nº 81 del Decreto Nº 0318/04 y por medio de Resolución Nº 244/11 (fs. 215) de la Secretaría de Hacienda se autorizó el llamado a Licitación Pública según lo reglamentado por el Decreto Nº 0302/11;

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en el Boletín Oficial (fs. 231/232) y en los diarios de circulación local (fs. 233/234) como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación de Apertura de Sobres;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 45 (fs. 250) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma NUEVA FORMA S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 295/296, recomendando admitir las ofertas presentadas por la Empresa NUEVA FORMA S.R.L. quien cotiza los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, por la suma de \$ 345.509,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil quinientos nueve con 00/100);

QUE la Comisión informa que según la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, correspondería adjudicar la Contratación a la Empresa NUEVA FORMA S.R.L., por los ítems antes detallados y por la suma de \$ 345.509,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil quinientos nueve con 00/100), por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, encontrándose el total de los ítems cotizados un 2,5% por debajo del presupuesto oficial;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 302 y 302 vta., en consideración al monto de la cotización preadjudicada, que asciende a la suma de \$ 345.509,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil quinientos nueve con 00/100) I.V.A. incluido y atento a lo establecido en el artículo Nº 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del artículo Nº 9, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96, corresponde realizar la adjudicación a la Empresa citada en el párrafo anterior, en el marco legal mencionado;

QUE a fojas 304 y 304 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decretos Municipales Nº 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Licitación Pública Nº 24/11 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 354.378,00 (Pesos trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho con 00/100).-

ARTICULO 2º.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa NUEVA FORMA S.R.L.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución a la Empresa NUEVA FORMA S.R.L., por la suma de \$ 345.509,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil quinientos nueve con 00/100), por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º.- DECLARAR DESIERTOS los ítems Nº 1 al 4 de la presente contratación.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 235
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 040.723-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MARCOS ANTONIO MEDINA**, DNI. N° 29.334.874, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **06.07.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título de "Bachiller", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2742/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar al peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. MARCOS ANTONIO MEDINA**, DNI. N° 29.334.874, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 236
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° X2006022057.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. NÉSTOR MARTÍN ARROYO**, DNI. N° 23.294.486, solicita la liquidación y pago de Bonificación por título secundario o polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 08, Capataz (I) en el Departamento Calzada de la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 56;

QUE en fecha **19.11.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "para la Educación de Adultos-Modalidad en Economía y Gestión de las Organizaciones", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 15;

QUE a fs. 58/59 obra Dictamen N° 2511/11 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.11.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. NÉSTOR MARTÍN ARROYO**, DNI. N° 23.294.486, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 08, Capataz (I) en el Departamento Calzada de la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN Nº 237

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 042.096-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. RODRIGO PABLO DE LA MERCED CUEVAS**, DNI. Nº 31.194.883, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto Nº 0264/11, en el Tramo de Transición, Nivel B, en la Dirección General de Planes Sociales, dependiente de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 06;

QUE en fecha **12.07.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título de "*Técnico Agropecuario con Orientación en la Producción Mixta y Granja*" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 03/05;

QUE el Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto Nº 1357/09, expresa que: "*la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE en fecha **20.07.11**, el Decreto Nº 0555/11, modifica el Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09 expresando que: "*...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 08 obra Dictamen Nº 2783/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto Nº 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto Nº 0555/11;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **12.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09**, al agente contratado **Sr. RODRIGO PABLO DE LA MERCED CUEVAS**, DNI. Nº 31.194.883, de la Dirección General de Planes Sociales, dependiente de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN Nº 238

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 029.816-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MELISA GABRIELA COSTANZO PÉREZ**, DNI. Nº 35.480.801, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto Nº 0259/11, en la Secretaría de Acción Social, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **16.05.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "*Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 06 obra Dictamen Nº 2627/11 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto Nº 1357/09**, expresa que: "*la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el Decreto Nº 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09 expresa que: "*...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del*

decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **16.05.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MELISA GABRIELA COSTANZO PÉREZ**, DNI. N° 35.480.801, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 239

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 005.394-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ALEJANDRA VIVIANA CHOQUE TOBAR**, DNI. N° 21.322.089, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 1004/10, en la Secretaría de Acción Social, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **25.01.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de *"Bachiller en Ciencias Biológicas"*, emitido por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, que obra a fs. 02/03;

QUE el Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09, expresa que: *"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"*;

QUE en fecha **20.07.11**, el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: *"...se deja establecido que*

la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: *"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva"*;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 2392/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **25.01.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. ALEJANDRA VIVIANA CHOQUE TOBAR**, DNI. N° 21.322.089, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 240

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 019.050-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. HUGO ORLANDO DIONISIO**, DNI. N° 25.685.081, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0198/11, en la Dirección de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la

Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **31.03.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE el Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09, expresa que: "*la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE en fecha **20.07.11**, el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "*...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2576/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **31.03.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. HUGO ORLANDO DIONISIO**, DNI. N° 25.685.081, de la Dirección de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**RESOLUCIÓN N° 241
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 029.171-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARÍA GRACIELA SUÁREZ**, DNI. N° 30.186.546, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0163/11, en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **12.05.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones", con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE el Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresa que: "*...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2624/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **12.05.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MARÍA GRACIELA SUÁREZ**, DNI. N° 30.186.546, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 242

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.068-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. JOSEFINA GUADALUPE RAMÍREZ**, DNI. N° 29.545.830, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargada Administrativa (I) en el Departamento Administrativo de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente a la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento del menor **IGNACIO HÉCTOR CASIMIRO RAMÍREZ**, hijo de la **Sra. Ramírez**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **03.05.11**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "*Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida*";

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 2972/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia del menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. JOSEFINA GUADALUPE RAMÍREZ**, DNI. N° 29.545.830, quien cumple las funciones de Encargada Administrativa (I) en el Departamento Administrativo de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente a la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, *reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que el menor cumpla un año de vida*, es decir el **03.05.2012**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 243

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 043.369-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ROSANA MARCELA GUAYMAS**, DNI. N° 28.251.595, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aporte, aprobado por Decreto N° 0121/11, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, con vigencia hasta el 31.12.11, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 10;

QUE a fs. 03 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento del menor **THIAGO VALENTÍN GUAYMAS**, hijo de la **Sra. Guaymas**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **26.04.11**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "*Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida*";

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 2849/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia del menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. ROSANA MARCELA GUAYMAS**, DNI. N° 28.251.595, agente contratada, bajo la modalidad con Aporte, aprobado por Decreto N° 0121/11, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, *reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que el menor cumpla un año de vida*, es decir el **26.04.2012**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 244

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.559-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. SILVIA CRISTINA GONZÁLEZ de TATTI AREVALO**, LC. N° 5.717.398, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 el Director (I) de Jubilaciones, en fecha 31.08.11, informa que la agente **González de Tatti Arevalo**, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo personal, registra edad y servicios exigidos para dar inicio a los trámites de solicitud de jubilación ordinaria;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "*Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma.*" y en concordancia el Decreto N° 0967/00 en su Artículo 1° dice: "*Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo*";

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: "*Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128*";

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2853/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente **Sra. SILVIA CRISTINA GONZÁLEZ de TATTI AREVALO**, LC. N° 5.717.398, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar

prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias pertinentes.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 245

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 039.010-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. JUANA LILIANA ORTIZ**, DNI. N° 33.921.395, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aporte, aprobado por Decreto N° 0121/11, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con vigencia hasta el 31.12.11, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 09;

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento del menor **NICOLÁS ALEJANDRO LUNA ORTIZ**, hijo de la **Sra. Ortiz**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **02.04.11**;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "*Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida*";

QUE en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 2847/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en pos de dirimir lo aquí planteado que permita una solución acorde a la real necesidad de lactancia del menor, es viable hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. JUANA LILIANA ORTIZ**, DNI. N° 33.921.395, agente contratada, bajo la modalidad con Aporte, aprobado por Decreto N° 0121/11, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Hacienda, *reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que el menor cumpla un año de vida*, es decir el **02.04.2012**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 246

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 045.193-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Srta. PATRICIA LEONOR GUANTAY**, DNI. N° 28.260.951, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0121/11, en la Dirección de Personal de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **27.07.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller con Orientación Docente, Esp. Form. por el Trabajo y Producción*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE el **Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresa que: "**...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2679/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **27.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo

dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Srta. PATRICIA LEONOR GUANTAY**, DNI. N° 28.260.951, de la Dirección de Personal de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 247

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 066.473-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MÓNICA ALEJANDRA LUNA**, DNI. N° 28.261.383, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0121/11, en la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 14;

QUE en fecha **22.02.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Perito Mercantil con Especialización Contable e Impositiva*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 08;

QUE el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "**...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 11/12 obra Dictamen N° 2374/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo

dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **22.02.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificadorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MÓNICA ALEJANDRA LUNA**, DNI. N° 28.261.383, de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 248

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expedientes N°s. 003.809-SG-2011 y 054.610-SG-2011.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el agente **Sr. JOSÉ IGNACIO MOLLINEDO RUÍZ**, DNI. N° 33.970.459, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0121/11, en la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 17;

QUE en fecha **17.01.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal en "*Ciencias Naturales - Salud*", con su respectivo Análisis emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03 y 16;

QUE el **Decreto N° 0555/11**, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresa que: **"...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: **"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y**

pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 14 obra Dictamen N° 2748/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar al peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **20.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. JOSÉ IGNACIO MOLLINEDO RUÍZ**, DNI. N° 33.970.459, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 249

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 005.393-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARÍA ELENA CARO**, DNI. N° 23.162.645, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 1004/10, en la Secretaría de Acción Social, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 06;

QUE en fecha **25.01.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Análisis de Estudios correspondiente al Título de "*Perito Comercial Especializado en Técnicas Bancarias e Impositivas*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/05;

QUE el **Decreto N° 0436/10**, modificadorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09, expresa que: **"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: **"...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o**

reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 2391/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **25.01.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MARÍA ELENA CARO**, DNI. N° 23.162.645, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**RESOLUCIÓN N° 250
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 009.799-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. DIEGO EDUARDO GUILLERMO ROJAS**, DNI. N° 32.378.680, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, en la Secretaría de Planificación y Desarrollo, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE en fecha **16.02.11**, se adjuntan fotocopias autenticadas del Título de *Maestro Mayor de Obras*, con su respectivo Analítico emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/04;

QUE el Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09, expresa que: "la *Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";*

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2486/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **16.02.11** y hasta el **19.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09** y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. DIEGO EDUARDO GUILLERMO ROJAS**, DNI. N° 32.378.680, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Planificación y Desarrollo y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**RESOLUCIÓN N° 251
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 037.288-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **CARLOS EMMANUEL THAMES ALONSO**, DNI. N° 33.235.900, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0241/11, en la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **21.06.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "Para la Educación de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03;

QUE el Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09, expresa que: "la Bonificación por título se liquidará en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE en fecha **20.07.11**, el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2731/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **21.06.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. **CARLOS EMMANUEL THAMES ALONSO**, DNI. N° 33.235.900, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**RESOLUCIÓN N° 252
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 007.070-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **CARLOS AHMED ASSAD**, DNI. N° 32.365.401, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Sub Secretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano, dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **03.02.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "Modalidad: Producción de Bienes y Servicios" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante Decreto N° 0556/11 el cual enuncia: "Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 2721/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar al peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, **inciso e) del**

punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. CARLOS AHMED ASSAD**, DNI. N° 32.365.401, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 253

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 066.775-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. CECILIA CRISTAL TORO DÍAZ CORNEJO**, DNI. N° 24.338.079, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal y Terciario, y

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, en Jefatura de Gabinete, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 16;

QUE en fecha **11.04.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "*Bachiller con Orientación Docente*" y el Título de "*Profesor Nacional Superior de Danza Clásica y Contemporánea*", con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra de fs. 11 a 14;

QUE el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "*la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el punto 35 del Decreto N° 1350/09 contemplaba únicamente el pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 22 la Dirección de Personal amplia el Dictamen N° 2585/11 que rola a fs. 18 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a la Bonificación por Título Secundario desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N°

0436/10 y a partir del 20.07.11 según lo establecido en el Decreto N° 0556/11, corresponde el pago de Bonificación por Título Terciario;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **11.04.11** y hasta el **19.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente de planta permanente **Sra. CECILIA CRISTAL TORO DÍAZ CORNEJO**, DNI. N° 24.338.079, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificado por Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. CECILIA CRISTAL TORO DÍAZ CORNEJO**, DNI. N° 24.338.079, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN N° 254

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 019.926-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JUAN JOSÉ CARRAL**, DNI. N° 31.093.191, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0120/11, en la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE en fecha **04.04.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller Topógrafo*", con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/04;

QUE el **Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09** expresa que: "*...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2633/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **04.04.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. JUAN JOSÉ CARRAL**, DNI. N° 31.093.191, de la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**RESOLUCIÓN N° 255
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 024.740-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. DIEGO ALFREDO GUTIÉRREZ**, DNI. N° 29.398.208, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel B, para desempeñarse en la Dirección de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **26.04.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "para la Educación de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE el Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09, expresa que: "la *Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y*

"B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 34 del Decreto N° 1350/09, modificado por **Decreto N° 0556/11** dice: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";**

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 10 la Dirección de Personal rectifica el Dictamen N° 2571/11 que rola a fs. 06 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **26.04.11** y hasta el **19.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **punto 33 y 34 del Decreto N° 1350/09, modificado por Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. DIEGO ALFREDO GUTIÉRREZ**, DNI. N° 29.398.208, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

**RESOLUCIÓN N° 256
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 058.549-SH-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. PATRICIA PAULA LAMAS**, DNI. N° 25.122.216, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

SALTA, 12 DICIEMBRE 2011

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0121/11, en la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 19;

QUE en fecha **22.10.09**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller con Orientación en Microemprendimiento*", con su respectivo Analítico emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/04;

QUE a fs. 21 obra Dictamen N° 2650/11 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresa que: **"...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: **"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva"**;

QUE en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0555/11;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. PATRICIA PAULA LAMAS**, DNI. N° 25.122.216, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

**RESOLUCIÓN N° 257
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 007.161-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ELIZABETH ADRIANA MORA**, DNI. N° 14.865.416, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 07 (asignado el Nivel 12 - Jefa de Departamento), en la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo;

QUE en fecha **07.07.11** y a fs. 09 adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de "*Profesora para Enseñanza Primaria*", emitido por el Ministerio de Cultura y Educación;

QUE el **Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso d) expresa: **"30% (treinta por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título terciario o intermedio, cuya carrera requiera para su ingreso el título secundario y con planes de estudio de una duración mínima de un (1) año y máximo de tres (3) años."**;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: **"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva"**;

QUE a fs. 12 la Dirección de Personal rectifica el Dictamen N° 2600/11 que rola a fs. 10 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente, a partir de fecha **07.07.11**;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **07.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. ELIZABETH ADRIANA MORA**, DNI. N° 14.865.416, quien revista en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 07, (asignado el Nivel 12 - Jefa de Departamento) de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 07 DICIEMBRE 2011

RESOLUCIÓN 044**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-****REFERENCIA: EXPTE N° 067484-SG-2011.-**

VISTO el Pedido de Materiales N° 0032370 (fs.03/04), mediante el cual la Dirección General de Deportes y Recreación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicita la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERON"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 32.632,40; (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Dos con Cuarenta Centavos);

QUE la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto indica a fojas 11, la imputación presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERON"**, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-**

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 044 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

CONCEJO DELIBERANTE **ORDENANZAS**

ORDENANZA N° 14270 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3300/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Ordenanza N° 5.552, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"ARTICULO 2°.- INTEGRACIÓN

EL Tribunal de Cuentas estará integrado por hasta cinco (5) miembros vocales, los que poseerán título de Abogado, Contador

Público Nacional, Licenciado en Economía y/o Administración. Los mismos serán designados por el Intendente con acuerdo del Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2°.- AGREGAR como artículo 11 bis a la Ordenanza N° 5.552 el siguiente:

"ARTÍCULO 11 Bis.- El Secretario de Actuación, Secretario de Plenario y el Funcionario identificado en el artículo 17 de la presente, percibirán una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la que perciben por todo concepto los señores vocales."

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

SANCION N° 9343 .-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 16 DICIEMBRE 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14270**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 318 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -3752 /10.-****VISTO**

El expediente de referencia presentado por vecinos de Barrio Welindo Toledo de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo solicitan la construcción de una rotonda con semáforos que permita el ingreso de vehículos y del transporte urbano de pasajeros al mencionado barrio, debido a la peligrosidad que representa el tener que cruzar la avenida de dos vías rápidas y dos colectoras;

Que, son innumerables los accidentes de tránsito que se suceden al intentar cruzar la avenida Monseñor Tavella, sobre todo en los momentos de mayor afluencia vehicular;

Que, es necesario dar una solución inmediata a la problemática planteada por los vecinos, a fin de evitar nuevas víctimas de accidentes de tránsito;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos técnicos correspondientes, efectúe un análisis de la situación vial del sector ubicado en el ingreso al Barrio Welindo Toledo por Avenida Tavella, con el objeto de evaluar la factibilidad de la construcción de una rotonda y la instalación de semáforos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR a este Cuerpo la conclusión del análisis solicitado en el artículo 1°, a fin de tomar conocimiento de lo actuado.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 319 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3207/11.-

VISTO

El Proyecto de Ordenanza presentado por los señores concejales Ariel Eduardo Burgos y Raúl Romeo Medina mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en el mencionado proyecto se establece la obligatoriedad del uso de espejos retrovisores en motocicletas y/o ciclomotores de cualquier tipo y cilindradas;

Que, mediante Ordenanza Nº 13.538 el Municipio adhirió a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y sus modificatorias y reglamentaciones;

Que, la Ley Nº 24449 artículo 30º establece los dispositivos mínimos de seguridad con que deben contar los automotores y en su inciso d) dice lo siguiente: "d) Sistema retrovisor amplio, permanente y efectivo";

Que, el Decreto Reglamentario Nº 779/95 y modificatorios Nºs 1886/04 y 1716/08 en su artículo 30º inciso "d" establece: "d) Todos los modelos de los vehículos de las categorías L, M y N dispondrán de espejos retrovisores con las características y especificaciones establecidas en el Anexo E –"Espejos Retrovisores"- que forma parte integrante de la presente reglamentación y por las Normas IRAM respectivas;

Que, las motocicletas y/o ciclomotores se encuentran dentro de la Categoría L establecida en el artículo 28º incisos 1.1 al 1.5 del Decreto Reglamentario Nº 779/95 y modificatorios 1886/04 y 1716/08;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos técnicos correspondientes, efectúen el estricto control del cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y modificatorias y Decretos Reglamentarios, en lo que respecta a la obligatoriedad del uso de espejos retrovisores en motocicletas y ciclomotores.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 320 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3215 /11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las dependencias correspondientes, disponga la prohibición de la circulación de vehículos de gran porte, destinado al transporte de cargas, en los pasajes Misiones y Neuquén del barrio Independencia.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría Comercial y Participación Ciudadana, proceda a verificar si las firmas "Transporte González" y "Transporte Cor-Tuc", tienen habilitado o autorizado como playa de carga y descarga de vehículos pesados, el inmueble identificado con Catastro Nº 80.675, Sección O, Manzana IV, Parcela 4c, del Departamento Capital. En caso de carecer de autorización, habilite los procedimientos tendientes a clausurar la actividad comercial de las mismas.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 321 C.D.-

Nota S/Nº de fecha 02/12/11.-

VISTO

La Nota de referencia, en virtud de la cual el señor Lic. FEDERICO NÚÑEZ BURGOS, presenta su renuncia a partir del 02-12-11 al cargo de Prosecretario Legislativo, que fuera designado por el Cuerpo; y

CONSIDERANDO

Que, resulta procedente aceptar la renuncia de marras, mediante el dictado de la Resolución pertinente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia al cargo de Prosecretario Legislativo de este Concejo Deliberante a partir del 02-12-11, al señor Lic. FEDERICO NÚÑEZ BURGOS, D.N.I Nº 24.453.094.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 322 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 047335-SG-2011.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR a la Legislatura Provincial, conforme lo estatuye el artículo 22, inc. "j" de la Carta Municipal, Declare de Utilidad Pública en materia de expropiación, a los inmuebles identificados con Matrícula Catastral Nº 68.616 - Sección F, Manzana 128 - Fracción II-Parcela 1 y Catastro Nº 68.817 – Sección F - Manzana 128a- Parcela 1b, respectivamente del Departamento Capital, los que se incorporarán al Patrimonio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y serán destinados exclusivamente a la ampliación del predio del Centro Cívico Municipal, sito en avenida Paraguay Nº 1200 y como espacio público.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 323 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3351 /11.-

VISTO

La Ordenanza Nº 5552 de creación del Tribunal de Cuentas Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo Nº 17 de dicha Ordenanza establece que “Control de Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas será ejercido por el Concejo Deliberante, quien podrá designar el funcionario para tales fines con las facultades señaladas en el Inciso “E”- Artículo 12, con los efectos y alcances determinados por el Artículo 15 – 1er. Párrafo. El funcionario deberá comunicar al Concejo Deliberante las observaciones insistidas por el Tribunal y proceder a su comunicación en el Boletín Municipal”;

Que, en cumplimiento de tal legislación, se torna necesario designar a la persona que desempeñará las funciones antes indicadas en carácter de Revisor de Cuentas del Tribunal de Cuentas Municipal;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al señor **CARLOS HUMBERTO SARAVIA**, D.N.I. Nº 20.232.657, en el cargo de Veedor de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas Municipal, quien desempeñará tal función con las atribuciones y responsabilidades contempladas en el artículo 17 de la Ordenanza Nº 5552, bajo dependencia del Concejo Deliberante a partir del día 3 de Diciembre de 2011 y mientras dure su buena conducta.-

ARTICULO 2º.- DISPONER que para la remoción del funcionario designado en el artículo 1º se deberá contar con los 2/3 (dos tercios) de los votos de los miembros presentes.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 324 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3284 /11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 80 de fecha 22 de Noviembre de 2011, mediante la cual se acepta la renuncia al cargo de Concejales presentada por la señora Irene Soler Carmona, D.N.I. Nº 24.453.236, a partir del día 21 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 329 C.D.-

VISTO

La Ordenanza Nº 3947 que crea el cargo de Defensor del Pueblo; y

CONSIDERANDO

Que, según lo prescribe el artículo 2º de la norma mencionada, el Defensor del Pueblo debe ser nombrado previo concurso de antecedentes;

Que, mediante Resolución Nº 224/11 C.D. se dispone la constitución de la Comisión del Defensor del Pueblo y Secretario Letrado Adjunto, a fin de llevar adelante el llamado a concurso de antecedentes de los aspirantes a cubrir los cargos y en un todo conforme a las pautas establecidas en dicha resolución;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en el cargo de Defensor del Pueblo y Secretario Letrado del Defensor del Pueblo al binomio integrado por el Dr. Álvaro Ulloa de la Serna, D.N.I. Nº 14.865.759 y por el Dr. Nicolás Zenteno Núñez, D.N.I. Nº 22.637.816, respectivamente, quienes ejercerán sus atribuciones en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 3947.-

ARTICULO 2º.- AMBOS funcionarios, prestarán juramento ante el Presidente del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- REMITIR a Archivo del Concejo Deliberante los Exptes. Cºs Nºs 135 -2813/11; 135-3065/11 y 135-3072/11; 135-3087/11, 135-3086/11, 135- 3069/11, 135-3083/11, 135- 3084/11, 135-3081/11, 135-3080/11, 135-3079/11, 135-3009/11.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 331 C.D.-
Ref.:Expte. Cº Nº 82-072114-SG-2011

VISTO y CONSIDERANDO

Que se hace necesario incorporar al seno del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, a los ciudadanos electos;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN
REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INCORPÓRASE al Cuerpo de Concejales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º del reglamento Interno (Resolución Nº 374/10) a los ciudadanos individualizados en el Acta Nº 5926 del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 26 de abril de 2011, quienes prestaron juramento en el día de la fecha; a saber:

Apellido	Nombre	M.I. Nº	
RODRIGUEZ,	Tomás Salvador	11.834.871	PJ
MEDINA,	Raúl Romeo	17.355.959	PCP
RAMOS,	Arnaldo Abel	24.237.870	PJ
ÁVILA,	Miguel Martín	26.030.986	MMS
POMA OVEJERO,	Martín Miguel	26.045.515	WG
TONINI,	Aroldo Jesús	14.373.796	PCP
FONSECA LARDIES,	Amanda María Frida	22.146.100	PJ
CORONA ORTIZ,	Ángela Rosa	10.167.540	SST
CERRANO,	Gabriela Angelina	25.908.910	PO
PÉREZ ESTRADA,	Martín Novaro	18.019.734	PPS
GODOY,	Sergio Emiliano	24.697.890	PJ
LAMBRISCA,	Lucrecia Celeste	11.834.506	PCP
ÁLVAREZ,	Raúl César	8.180.695	PV
CASTRO,	Sergio Gustavo	20.615.881	MMS

VILLAMAYOR, María del Socorro	22.468.059	PJ
ABILÉS, María Silvina	21.792.496	WG
BURGOS, Ariel Eduardo	24.615.410	PCP
SUMARIA SAAVEDRA, Victor Hugo	17.308.493	PJ
PEDRAZA, Zulma Noemí	18.561.725	MMS
ZAPATA, Carlos Raúl	12.790.162	SST
BORELLI, Arturo César Alberto	30.221.864	PO

ARTICULO 2º.- LOS señores Concejales incorporados en el art. 1º, cumplan su mandato por el período comprendido entre el 03/12/11 y el 02/12/13.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 045 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2942/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), arbitre los medios y mecanismos necesarios, con el objeto que los Corredores 4A, 4B y 4C del transporte urbano de pasajeros incrementen sus unidades en horas picos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNENA

DECLARACIÓN Nº 046 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3220/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) efectúe las mediciones de ruidos explosivos emitidos por las nuevas unidades del Transporte Público de Pasajeros, cuya intensidad es contaminante a nivel auditivo y se busque una pronta solución al problema, a fin de promover un servicio de transporte sustentable.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNENA
